



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2022-00397-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2022

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante manifiesta que adelantó notificación personal a la parte pasiva en la dirección informada en la demanda, inclusive en horario nocturno, pero su resultado fue negativo.

Conforme lo anterior, expone que revisada la demanda de divorcio y reconvención bajo el radicado 2020-216, observa que en el acápite de notificaciones la apoderada de la señora PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ, indica el correo electrónico: rodriguezdiazpatricia712@gmail.com por ello, peticiona se autorice la realización de la notificación de la demandada al correo electrónico en mención.

Atendiendo lo solicitado por la vocera judicial demandante y en aras de lograr la notificación de la parte demandada señora **PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ**, Téngase como correo electrónico de notificaciones el mencionado en esta providencia, para el efecto se autoriza se realice la notificación a la parte demandada al correo electrónico indicado.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **130** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **11 de noviembre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia